

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de abril dos mil
veintiuno (2021)

Proceso: 2021-254
RESTABLECIMIENTO DERECHOS PARA ADOLESCENTE
MABISANIS JISETH PADILLA AGUILAR

Tendiendo la constancia precedente, señálese las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA** (8.30 A.M.) del próximo trece **(13) de abril (cuarto mes)** del presente año dos mil veintiuno (2021), para la práctica de la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta en el art 100 del código de infancia y adolescencia

Conforme al decreto 806 del 2020, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/8643209>

Requíerese a los extremos procesales, para que a más tardar antes de los dos (2) días previos a la celebración de la audiencia señalada, aporten sus correos electrónicos junto con los eventuales testigos, a quienes se les advertirá sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma mencionada

Conforme al decreto 806 del 2020, Comunicar a la Personería Municipal de Madrid, para que adopte y facilite los medios tecnológicos necesarios, para que los señores **CARLOS JOSÉ PADILLA GUERRERO Y BERNUIL AGUILAR JULIOS**, asistan a la audiencia y diligencia a través de los medios tecnológicos.

La secretaria notifique a las partes, funcionarios, terceros e intervinientes en el proceso, igualmente al **ICBF** centro zonal Facatativá, y al equipo psicosocial de la entidad del amigoniana de la niña del municipio de Madrid, a las direcciones suministradas, como correo electrónico, para cuyo evento, requiéraselos telefónicamente o personalmente de ser necesario para asegurar su intervención y en los medios reportadas para notificaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

feb1a892a71bc877ada73d45fac5a91ab5b48397f448c6192162fd1faea5f010

Documento generado en 06/04/2021 05:49:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>